



SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

PLAN DE RECUPERACION DE CARTERA

2022



TABLA DE CONTENIDO

DEFINICION

3

MARCO LEGAL 3

OBJETIVO..... 3

OBJETIVOS ESPECIFICOS 3

CARTERA CORTE 12-01-21 4

1. Comparendos físicos:..... 4

2. Comparendos electrónicos..... 4

3. Derechos de tránsito 4

ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN..... 5

FORTALEZAS 6

FACILIDADES DE PAGO 6



DEFINICION

la jurisdicción coactiva fue definida como un privilegio de la Administración, que consiste en la facultad de cobrar directamente (sin que medie intervención judicial), las deudas a su favor cuando conste en un título ejecutivo, en cuanto dichos recursos se necesiten con urgencia para cumplir eficazmente los fines estatales¹.

MARCO LEGAL

Estatuto Tributario Nacional Artículos 814 a 849-4
Código de comercio Artículos 532, 1036 y s.s., 1200 a 1220, 1226 a 1244, 1570 a 1577, 1904 a 1907.
Código Civil
Código de Procedimiento Civil
Ley 1066 de 2006
Decreto 4473 de 2006
Acuerdo Distrital No. 030 de Diciembre 30 de 2008
Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito

OBJETIVO

Realizar una efectiva recuperación de la cartera morosa originada en las multas impuestas por la violación a las normas de tránsito y la tasa por derechos de tránsito, mediante la utilización de herramientas que optimicen los procesos de gestión del cobro persuasivo y coactivo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Gestionar el cobro y la recuperación de cartera, mediante acciones persuasivas y coactivas para aquellos renuentes a cumplir con sus obligaciones.
- Analizar la cartera clasificada a fin de determinar el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo señalado en el manual de cartera (Decreto 657 de 2009).
- Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones sobre facilidades de pago en todos los impuestos y rentas.
- Controlar y evitar el vencimiento de términos de las acciones de cobro.

¹ Consejo de Estado. Sección cuarta. Rad. N° 11001-03-06-000-2007-00052-00(1835), con fallo del 9 de agosto de 2007. C.P. Luis Fernando Álvarez.

CARTERA CORTE 03-01-22

1. Comparendos físicos:

VIGENCIA	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL
2016	\$ 47.194.542.793	\$ 60.368.725.621	\$ 107.563.268.414
2017	\$ 49.778.203.152	\$ 52.219.054.077	\$ 101.997.257.229
2018	\$ 37.831.559.167	\$ 30.843.740.305	\$ 68.675.299.472
2019	\$ 41.461.135.538	\$ 23.159.251.738	\$ 64.620.387.276
2020	\$ 31.156.218.450	\$ 9.270.894.951	\$ 40.427.113.401
2021	\$ 30.455.546.608	\$ 3.102.169.213	\$ 33.557.715.821
TOTAL	\$ 237.877.205.708	\$ 178.963.835.905	\$ 416.841.041.613

2. Comparendos electrónicos

VIGENCIA	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL
2016	\$ 9.036.593.964	\$ 10.426.909.808	\$ 19.463.503.772
2017	\$ 9.023.086.743	\$ 7.779.047.759	\$ 16.802.134.502
2018	\$ 9.129.691.764	\$ 5.145.490.209	\$ 14.275.181.973
2019	\$ 12.450.887.723	\$ 3.763.758.851	\$ 16.214.646.574
2020	\$ 11.017.624.333	\$ 1.381.908.446	\$ 12.399.532.779
2021	\$ 14.320.725.140	\$ 427.948.268	\$ 14.748.673.408
TOTAL	\$ 64.978.609.667	\$ 28.925.063.341	\$ 93.903.673.008

Es de tener en cuenta respecto a la cartera por infracciones a las normas de tránsito que el 14 de septiembre del año que nos precede se promulgó la ley 2155 que concede unas condiciones especiales a los deudores de multas de tránsito y, les brinda la posibilidad de cancelar la totalidad de su deuda, estableciendo un mayor porcentaje de descuento para los infractores a las normas de tránsito de motocicletas



Los beneficios son un descuento de 50% en el total de su capital y del 100% de sus respectivos intereses, para todos aquellos a quienes la autoridad de tránsito les haya impuesto la sanción de multa hasta el 29 de junio de 2021.

Todos los infractores de vehículos automotores que tengan pendiente el pago de las multas están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 29 de junio de 2021, podrán acogerse, a estos descuentos.

Los tiempos para obtener estos descuentos son los siguientes:

- Los deudores de multas por infracciones a las normas de tránsito que hayan sido sancionados con anterioridad al 30 de junio de 2021 tendrán derecho a un descuento del 50% del capital, descuento total de los intereses de mora, entre los ocho (8) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.
- Entre los ocho (8) y los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley se pagará el 80% del capital sin intereses de mora.
- Los deudores de multa por infracciones a las normas de tránsito de motocicletas, que se hayan hecho exigibles con anterioridad al 30 de junio de 2021, tendrán derecho a:
 - + Dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley pagará solamente el 20% del capital sin intereses.
 - + Entre los 6 y 8 meses siguientes a la entrada en vigor de la ley se pagará el 40% del capital sin intereses.
 - + Después de los 8 y hasta los 12 meses, pagará el 60% del capital sin intereses.

Lo cual afecta en cierta medida el valor de la cartera aquí establecido, siempre que se cancelen dentro de los tiempos establecidos en la citada Ley y respecto a los comparendos fallados en la fecha establecido.



3. Derechos de tránsito

VIGENCIA	CAPITAL	INTERES	TOTAL POR VIGENCIA A 03/01/2022
2009	\$ 2.849.437.700	\$ 12.025.873.579	\$ 14.875.311.279
2010	\$ 2.955.844.614	\$ 10.576.019.948	\$ 13.531.864.562
2011	\$ 3.279.089.007	\$ 10.113.897.027	\$ 13.392.986.034
2012	\$ 3.711.839.171	\$ 10.049.203.824	\$ 13.761.042.995
2013	\$ 4.112.906.455	\$ 9.885.531.504	\$ 13.998.437.959
2014	\$ 4.573.867.823	\$ 9.632.030.149	\$ 14.205.897.972
2015	\$ 4.874.479.333	\$ 8.844.583.736	\$ 13.719.063.069
2016	\$ 5.816.047.028	\$ 8.828.868.512	\$ 14.644.915.540
2017	\$ 7.455.926.096	\$ 8.933.112.329	\$ 16.389.038.425
2018	\$ 8.840.966.794	\$ 7.982.842.475	\$ 16.823.809.269
2019	\$ 11.161.813.669	\$ 7.028.705.708	\$ 18.190.519.377
2020	\$ 15.201.494.040	\$ 4.909.802.544	\$ 20.111.296.584
2021	\$ 17.225.635.181	\$ 2.083.045.429	\$ 19.308.680.610
TOTAL	\$ 92.059.346.911	\$ 110.893.516.764	\$ 202.952.863.675

ACCIONES PARA LA RECUPERACION DE CARTERA

No.	Descripción actividad	Mes Ejecución	Vigencia	CANTIDAD	CANT/PERSONAS
1	Envío de cartas persuasivas a deudores	Mar - Dic	Todas	701.939	315.855
2	Investigación de bienes	Ene-Dic	2016-2021	N/A	N/A
3	Embargo preventivo comparendos	Ene – Dic	2017 – 2018 - 2019	370.382	113.478
4	Embargo Preventivo tasa de derechos de tránsito	Ene - Dic	2019 - 2020	76.815	76.815
5	Generación de mandamientos de pago de derechos de tránsito	Dic	2018	60.000	49.308
6	Generación de mandamientos de pago de comparendos físicos y electrónicos	Ago	2020	529.074	32.025
7	Generación de resoluciones de incumplimiento de acuerdos de pago dejados de cancelar	Ene-Dic	Todas	30.000	14.227
8	Embargo de vehículos	Abril	2016 - 2020	N/A	N/A
9	Visita a entidades bancarias para garantizar la efectividad del registro de medidas cautelares	Febrero	N/A	N/A	N/A
10	Aplicación de títulos judiciales depositados en la cuenta de la Secretaría	Ene - Dic	2015-2019	20.000	N/A
11	Envío de mensajes de texto a los deudores por tasa de derechos de tránsito y multas por infracciones a las normas de tránsito	Mar-Dic	2016 - 2021	2.000.000	649.924
12	Ordenar seguir adelante con la ejecución y liquidación de crédito de acuerdo con el resultado de la investigación de bienes	Ene-Dic	2016-2019	100.000	N/A
13	Reporte al boletín de deudores morosos del estado de deudores cuya deuda supere los 5 s.m.m.l.v y más de 6 meses en mora	Ene-Dic	2012-2019	N/A	N/A
14	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento que los usuarios aportan en garantía al suscribir una facilidad de pago	Ene - Dic	2017 - 2020	30.000	

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



Para la recuperación de esta cartera se cuenta con las siguientes

FORTALEZAS

- Facilidades de pago (acuerdos de pago según el monto adeudado).
- 2 Sedes de atención para el pago de las multas y suscripción de acuerdos de pago: Sede Americano – Sede Cayenas.
- Solicitud de acuerdos de pago virtual.
- Variedad en métodos de pago (pagos presenciales y/o virtuales a través de la página <http://www.barranquilla.gov.co/transito/>)
- Consultas en línea
- Desembargos en línea

El propósito del área de cobro coactivo de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial de Barranquilla es hacer uso de las herramientas jurídicas, administrativas y logísticas que tiene a su disposición, para realizar una efectiva recuperación de los recursos que por concepto de multas y procedimientos le adeudan los ciudadanos a este Organismo de Transito.

FACILIDADES DE PAGO

En el tema de Acuerdo de pago se ha observado que las personas entregan en garantía bienes inmuebles, como mecanismo de presión para el cumplimiento del acuerdo de pago, debemos implementar que los acuerdos de pago mayores a 12 cuotas en los que la garantía sea un bien inmueble, se le inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria embargo preventivo, esto con el fin de amarrar nuestra deuda a la tradición del inmueble, cuando se incumpliere.

LEONARDO ESQUIVEL DIAZ GRANADOS
Asesor de Despacho
Secretaria de Transito y Seguridad Vial